



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Mayo de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 128-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, a través del cual informa sobre visita de campo al Centro Poblado de Carhuayoc, señala que: el día 14 de mayo del 2019 se realiza la visita a campo donde se verifica la situación actual del puente peatonal y riachuelo que pasa por el Centro Poblado de Carhuayoc. El puente peatonal es de madera a la fecha se encuentra operativo, pero la población hace referencia a que este se colapsó en el mes de febrero del presente año a consecuencia de las lluvias intensas que azotaron al distrito, también refieren que las poblaciones en su conjunto organizado por el alcalde del Centro Poblado con faenas comunales repararon el puente peatonal. Se observa que a lo largo de su cauce el riachuelo ha ocasionado deslizamiento de tierra ocasionado por las lluvias contantes que se produjeron el mes de febrero del presente año, en un tramo presenta gaviones que fueron ejecutados con mantenimiento en gestiones anteriores a la fecha se observa que el caudal del riachuelo no es de gran cantidad, el problema es que la tierra es movediza y al tener una altura de 7 metros aproximado ocasiona que el deslizamiento de la tierra sea mayor, a consecuencia de ello el reservorio de agua para riego se encuentra en riesgo, ya que se encuentra construido al margen del riachuelo;

Que, mediante INFORME N° 128-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye que: Se observa que el riachuelo a afectado el reservorio y el puente debido al deslizamiento de tierras, ocasionado por las lluvias intensas del mes de febrero. El pedido de los pobladores de Carhuayoc, es que se construya un puente para tránsito vehicular, el cual no justifica realizar con proyecto de inversión pública debido a que no existe población que tiene viviendas y/o familias en este sector. El pedido con respecto a generar gaviones o muros de contención para prevenir que se afecte más al reservorio de agua para riego es procedente. Debido a que existe afectación generada a causa del deslizamiento de tierra;

Que, mediante INFORME N° 128-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda que: realizar la construcción del puente peatonal con proyecto de inversión pública a razón de que la base de este se encuentra afectada o por el deslizamiento de tierra. construcción de gaviones y/o muro de contención aproximadamente de 300 metros lineales para prevenir mayores afectaciones al reservorio de agua para riego. Realizar mantenimiento al reservorio de agua para riego. La aprobación y/o priorización del proyecto en sesión de consejo municipal para su incorporación en la Programación Multianual de Inversiones 2019;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó APROBAR, las ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 0128-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas precedentemente y REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore el referido proyecto como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 0128-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
Ing. Christian John Palacios Lagunas
ALCALDE